INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA
Educación Pre-Escolar – Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
Resolución de aprobación 006033 del 27 de noviembre de 2002
Resolución de Reconocimiento Oficial 003264 del 2 de mayo de 2007
Res. 008225 del 20 de octubre de 2009 Reconocimiento Oficial y
Autorizaciones de Educación Formal de Adultos por Ciclos ICFES 150839
Resolución Autorización 251 del 15 de noviembre de 2011 Educación Media Técnica
ICFES 107656, NIT. 832.007.049-0 DANE: 125473000650

ACEPTACION DE LA OFERTA
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

SEÑOR:
BENHUR AGUIRRE ALARCON
NIT. 80429100

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL: N. 013 DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 021 de agosto 10 de 2022 - Manual de contratación para el RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la convocatoria de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.
Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, y transcurrido el termino de traslado en el proceso de selección de contratista mediante Invitación de Régimen Especial No. 013 de 2026, se determinó contratar con: **BENHUR AGUIRRE ALARCON** CC Nº 80429100, Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA Y SU SEDE NUEVO MILENIO PARA EL AÑO 2026 A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE**
Valor del Contrato:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Rector(a) de la Institución o quien ella delegue.
Forma de Pago:	La institución pagara al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior a monto agotable precio unitario en pagos parciales según lo solicitado por la institución y previa presentación de: Soporte Fotográfico de los suministros entregados, factura comercial y/o cuenta de cobro con las cantidades de los suministros solicitados por la institución a la fecha de corte, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de la entrega de los suministros por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida el representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ MERY ORGANISTA GONZALEZ
RECTORA